



1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P4931**

2

3

4

5

6

7

8

9

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA
CIA. LTDA.**

10

11

12

QUE OTORGA:

13

EDGAR FERNANDO PILLAJO QUINCHUQUI

14

A FAVOR DE:

15

DARIO JAVIER GALARZA SANGUANO

16

CUANTIA: \$ 1,00

17

DI 3 COPIAS

18

S.G.

19

20

21 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
22 de la República del Ecuador, hoy día **DOS DE JULIO**
23 **DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA**
24 **ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA**
25 **NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una
26 parte el señor **EDGAR FERNANDO PILLAJO**
27 **QUINCHUQUI**, divorciado, por sus propios derechos; y,
28 por otra parte el señor **DARIO JAVIER GALARZA**

1 **SANGUANO**, casado con la señora Lorena Alexandra
2 Aldaz Guaña, por sus propios derechos. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayores de edad, domiciliados en este Cantón,
5 legalmente capaces, a quienes de que conozco doy fe
6 por cuanto me han presentado su documento de
7 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
8 certificadas agrego como documentos habilitantes, y
9 me solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo
10 tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**
11 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo sírvase hacer constar una de **CESION DE**
13 **PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes
14 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen
15 al otorgamiento de la presente Escritura Pública de
16 Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente, el
17 señor **EDGAR FERNANDO PILLAJO QUINCHUQUI**,
18 divorciado, por sus propios derechos; y, en calidad de
19 Cesionario el señor **DARIO JAVIER GALARZA**
20 **SANGUANO**, casado con Lorena Alexandra Aldaz
21 Guaña, por sus propios derechos. Los Comparecientes
22 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
23 Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para
24 contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.-**
25 **ANTECEDENTES.-** a).- Mediante Escritura Pública
26 celebrada ante el señor Notario del Cantón Rumiñahui,
27 Doctor Carlos A. Martínez Paredes, el veinte de Marzo
28 del año dos mil uno, se constituyó la Compañía



1 TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA.
 2 inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Mejía,
 3 Machachi a cuatro de Julio del año dos mil uno; La Compañía
 4 tiene su domicilio principal la Ciudad de Machachi, Cantón Mejía,
 5 Provincia de Pichincha con un Capital Social de UN MIL Dólares
 6 de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido UN MIL
 7 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 8 NORTEAMERICA cada una, con un plazo de duración de treinta
 9 años; b).- Eventualmente se han realizado Cesiones de
 10 Participaciones; c).- Mediante Escritura Pública de Cesión de
 11 Participaciones, celebrada el diecinueve de Febrero del año dos
 12 mil tres, ante el señor Notario del Cantón Rumíñahui, Doctor
 13 Carlos A. Martínez Paredes, inscrita en legal y debida forma en
 14 el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mejía el dos
 15 Abril del año dos mil tres, el señor Edison Raúl Aldaz Guaña,
 16 cedió una de sus participaciones al señor Edgar Fernando Pillajo
 17 Quinchuqui; d).- Con fecha quince (15) de Febrero del año dos
 18 mil catorce, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
 19 Autorizo al señor EDGAR FERNANDO PILLAJO QUINCHUQUI,
 20 ceder o transferir UNA Participaciones de un dólar de los
 21 Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor DARIO
 22 JAVIER GALARZA SANGUANO, conforme consta del acta que
 23 como documento habilitante se adjunta. **TERCERA.- CESION**
 24 **DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, mediante el
 25 presente instrumento el señor EDGAR FERNANDO PILLAJO
 26 QUINCHUQUI, de forma libre y voluntaria, y debidamente
 27 autorizado, conforme consta del documento "acta que se
 28 adjunta", cede y transfiere UNA PARTICIPACION a favor del

1 señor DARIO JAVIER GALARZA SANGUANO, de acuerdo al
2 detalle y forma especificada en el acta de fecha quince (15) de
3 Febrero del año dos mil catorce, equivalente a un valor de UN
4 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y que el cedente
5 declara recibirlo a su entera satisfacción de parte del cesionario.
6 Por su parte el señor DARIO JAVIER GALARZA SANGUANO,
7 acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de
8 la presente escritura, por ser para su beneficio. **CUARTA.-**
9 **DECLARACIONES.-** El cedente declara bajo juramento que
10 adquirió su participación de estado civil casado, pero con
11 disolución de la sociedad conyugal, conforme consta del
12 documento habilitante que en copia certificada se agrega a la
13 presente. El Cedente declara expresamente que transfiere la participación sin
14 reserva de ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este
15 concepto al Cesionario, quien ha procedido a cancelar el valor correspondiente
16 por la participación cedida, quedando desde la presente en calidad de socio con
17 todos sus derechos y obligaciones con la Compañía TRANSPORTE EXTRA-
18 PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la
19 presente Escritura Pública es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE NORTEAMERICA. **SEXTA.- MARGINACIÓN.-** Se tomará nota de la
21 presente al margen de la escritura de Constitución de Compañía
22 TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA., celebrada el
23 veinte de Marzo del año dos mil uno, ante el Notario del Cantón Rumiñahui,
24 Doctor Carlos A. Martínez Paredes. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los
25 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
26 por el Doctor Fabián Navarrete, con matrícula profesional número siete mil
27 quinientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
28 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos



1 legales del caso, y leída que les fue a los
2 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman
3 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
4 el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

5
6 

8 EDGAR FERNANDO PILLAJO QUINCHUQUI

9 C.C. 1708657437

10
11
12 

13 DARIO JAVIER GALARZA SANGUANO

14 C.C. 1712062494

15
16
17 
18 DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
19 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7-A Pág. 154 Acta 2558

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y OCHO de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDGAR FERNANDO PILLAJO QUINCHUQUI nacido en QUITO-PICHINCHA el 7 de AGOSTO de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PUBLICO con Cédula Nº 1708651433 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO PILLAJO y de ROSA QUINCHUQUI

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SARA BETSAIDA ANDRADE RIVERA nacida en QUITO-PICHINCHA el 31 de MAYO de 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1712586278 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de GALO ANDRADE y de ENOE RIVERA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 28 DE JUNIO DE 1.991

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

sin enmendadura

ad

FIRMAS: [Handwritten signatures]



ES DEL LUGAR ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DEL CODIGO DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO PARA TIMBRES

RAZÓN: por sentencia de Divorcio del Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 8 de Junio del 2005, se declara DISUELTO el matrimonio de EDGAR FERNANDO PALLAJO QUINCHUQUI con SARA BETSAIDA ANDRADE RIVERA. Cuya copia se archiva con el nro. 2045-1542, Quito, 3 de agosto del 2005. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL, -riz.

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: sv.- Por Sentencia del Juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, de fecha 10 de Febrero del 2000 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : EDGAR FERNANDO PALLAJO QUINCHUQUI y SARA BETSAIDA ANDRADE RIVERA. Documento que se archiva con el N° 2000-149, Quito a 5 de Abril del 2000. -EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

[Handwritten signature]
Sección Legal



Copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ella confiero la presente en hojas util(s)
en Quito a de 2 JUL 2014



[Handwritten signature]
ESTELCE...
EN...
AL...
REGISTRO CIVIL



[Handwritten signature]
NOTARIA NOVENA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA., celebrada el Sábado 15 de Febrero del año 2.014. -

En la Parroquia de Aloag, del Cantón Mejía, Sector el Obelisco Km 1 ½, vía Santo Domingo, frente a la Estación de Servicio Aloag, de la Provincia de Pichincha, en las oficinas de la compañía, el día de hoy Sábado 15 de Febrero del año 2.014, siendo las 11H00am, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Carácter Universal de socios de la Compañía **TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA.**, los socios señores:

- 1).- Edwin Aldaz, propietario de veinte y cinco participaciones, de un dólar cada una.
- 2).- Lorena Aldaz, propietaria de veinte y cinco participaciones, de un dólar cada una.
- 3).- Edison Aldaz, propietario de ochocientas noventa participaciones, de un dólar cada una.
- 4).- Ana Guaña, propietaria de cincuenta participaciones, de un dólar cada una.
- 5).- German Iza, propietario de una participación, de un dólar cada una.
- 6).- Cesar Morales, propietario de una participación, de un dólar cada una.
- 7).- Holger Ocampo, propietario de una participación, de un dólar cada una.
- 8).- Edgar Pillajo, propietario de una participación, de un dólar cada una.
- 9).- Miguel Pita, propietario de una participación, de un dólar cada una.
- 10).- Arturo Tamayo, propietario de una participación, de un dólar cada una.
- 11).- Byron Tamayo, propietario de una participación, de un dólar cada una.
- 12).- Liliana Herrera, en representación del señor Luis Villafuerte, quien ha fallecido, propietario de una participación, de un dólar cada una, según consta de la Posesión Efectiva que reposa en la Compañía
- 13).- Roque Tonguino, propietario de una participación, de un dólar cada una.
- 14).- Ricardo Perugachi, propietario de una participación, de un dólar cada una.

Por lo que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, quienes de común acuerdo resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

1. CESION DE PARTICIPACIONES.

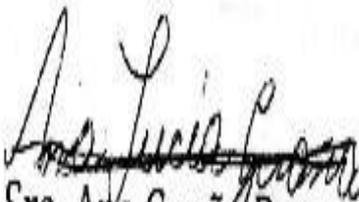
Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia de la señora Ana Lucia Guaña y actúa en calidad de Secretario el señor Edison Aldaz, Gerente General de la Empresa, de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Inmediatamente, la señora Presidente, pasa a considerar el único punto del orden del día relacionado sobre.- **CESION DE PARTICIPACIONES.** Toma la palabra la señora Presidente quien manifiesta que los señores van a ceder sus participaciones: 1.- EDGAR FERNANDO PILLAJO QUINCHUQUI, desea vender o transferir UNA Participación al señor DARIO JAVIER GALARZA SANGUANO; 2.- CESAR ALFONSO MORALES MALES, desea vender o transferir UNA Participación a la señora MARIA ELENA SANCHEZ NUÑEZ; 3.- BYRON GERMAN TAMAYO GUERRERO, desea vender o transferir UNA Participación al señor DEIDAN PATRICIO ACOSTA SUQUILLO; y, 4.- ARTURO RAFAEL TAMAYO GUERRERO, desea vender o transferir UNA Participación al señor CARLOS FABIAN CASCO CAISAGUANO, por lo tanto solicitan la respectiva autorización, misma que es autorizada por todos los asistentes, ósea por unanimidad. Por lo que la presente Junta General Extraordinaria Universal faculta a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

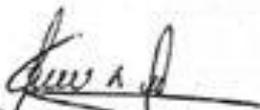
Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acto.

Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana.-

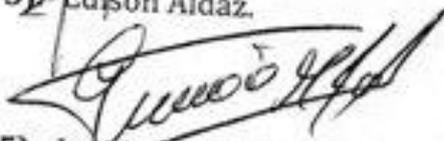

Sr. Edison Aldaz Guaña.
Gerente-Secretario- Socio.

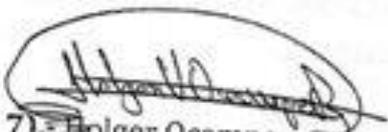

Sra. Ana Guaña Puma.
Presidente - Socio.

LISTADO DE SOCIOS PRESENTES, EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA. DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2014.

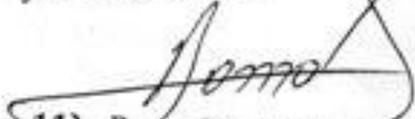

1).- Edwin Aldaz.

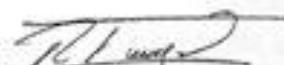

3).- Edison Aldaz.


5).- Iza Mesías German.

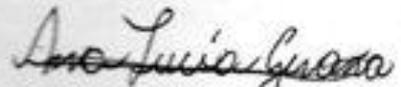

7).- Holger Ocampo.

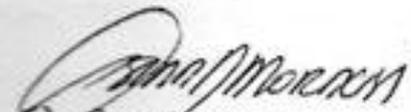

9).- Miguel Pita.


11).- Byron Tamayo.

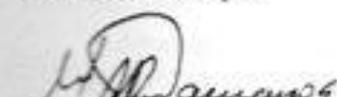

13).- Roque Tonguino.


2).- Lorena Aldaz.


4).- Ana Guaña.


6).- Cesar Morales.


8).- Edgar Pillajo.


10).- Arturo Tamayo.


12).- Liliana Herrera.


14).- Ricardo Fajugachi.

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 3 HOJAS USANDO

- 2 JUL 2014

Quito a


Dra. [Signature] [Signature]
NOTARIA NOVENA



CERTIFICACION

Edisón Raúl Aldaz Guaña, en mi calidad de Gerente General, Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA., certifico que el señor **EDGAR FERNANDO PILLAJO QUINCHUQUI**, poseedor de UNA participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; cedió UNA participación al señor **DARIO JAVIER GALARZA SANGUANO**, cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con fecha Sábado 15 de Febrero del dos mil catorce.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del Art. 115 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Sr. **Edisón Raúl Aldaz Guaña.**
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA 171206249-4
GALARZA SANGUANO DARIO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 07 OCTUBRE 1977
 DISEÑO D15 DISEÑO 09618 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



[Signature]
 [Stamp]

ECUATORIANA***** V434304442
 CASADO LORENA ALEXANDRA ALDAS GUAY
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO LUIS GALARZA
 TERCERA EMELTE SANGUANO
 06/10/2010
 REN 3182668



[Signature]
 [Stamp]

#

0999716997

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0079 1712062494
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GALARZA SANGUANO DARIO JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTON	ZONA	

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
 ENHOJAS utiles.....
 Quito a 2 JUL 2014
 Dra. [Signature]
 NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACIONAL

CEDELA DE CIUDADANA 170865143-3

APellidos y Nombres: PILLAJO QUINCHUQUI EDGAR FERNANDO

PROVINCIA QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-08-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO EMPLEADO PÚBLICO V2443V3222

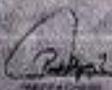
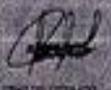
APellidos y Nombres del Padre: PILLAJO SEGUNDO ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre: QUINCHUQUI RDSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-10

OTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

075 1708651433

NÚMERO DE CERTIFICADO: 075 - 0181 CEDELA: PILLAJO QUINCHUQUI EDGAR FERNANDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN COTACOLLAO ZONA 1

PARROQUIA: San Felipe Neri

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0992362300

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN HOJAS utilizadas 2 JUL 2014

Quito a
D. [Signature]
NOTARIA NOVENA

.....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA. QUE OTORGA: EDGAR FERNANDO PILLAJO QUINCHUQUI A FAVOR DE: DARIO JAVIER GALARZA SANGUANO, firmada y sellada en Quito, a dos de julio del dos mil catorce.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Carlos Martínez Paredes, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, con la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, constante en la presente escritura, Sangolqui, 25 de Julio del 2014.-



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

2014/17/05/01/



RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomo nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Septiembre 5 del 2014.- Certifico.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA

Dr. Gonzalo Quitupangui N.
REGISTRADOR (E)



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA